



Flash Gerencial | 2024 | No. 36 | 24 de septiembre

www.etl.com.ec



ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO DE PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que, la normativa tributaria vigente, establece que los empleados bajo relación de dependencia podrán actualizar su formulario de gastos personales durante el mes de septiembre, cuando existan variaciones en el número de cargas familiares, en sus gastos personales o en sus remuneraciones mensuales, con el fin de reliquidar las retenciones del Impuesto a la Renta que el empleador efectúa mes a mes y que deberá ser declarado ante el SRI.

Consideraciones sobre la actualización del anexo de gastos personales:



El formulario de proyección de gastos personales es un documento solicitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) a los trabajadores bajo relación de dependencia cuyos ingresos anuales sean superiores a USD 11.902,00



Los trabajadores en relación de dependencia podrán deducirse los gastos de sus cargas familiares y sus dependientes (padres, cónyuge o pareja en una unión de hecho, hijos menores de 21 años o con discapacidad sin importar su edad) siempre que no perciban ingresos gravados, el contribuyente puede registrar hasta un máximo de cinco dependientes y en ningún caso dos o más trabajadores podrán considerar a una misma persona como carga familiar.



Los gastos personales que se considerarán para el cálculo de la rebaja son aquellos sustentados en comprobantes válidos por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta, gastos de mascotas a cargo del contribuyente, turismo y educación.



El valor de IVA e ICE debe ser descontado de los gastos mencionados.



Los contribuyentes deberán reportar la totalidad ingresos en relación de dependencia mensuales multiplicado por los meses laborados en 2024 con el mismo empleador, sin restar los aportes al IESS.

Para su comodidad, nos permitimos adjuntar el formulario SRI-GP correspondiente a la declaración de gastos personales a ser utilizados por el empleador en el caso de ingresos en relación de dependencia del periodo 2024.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 2959385